ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Que la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social de Estado y señala que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que artículo 2 de la Constitución Política de 1991 dispone que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 142 de 1994 en su Artículo 02 establece la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención de las necesidades primordiales en materia de agua potable y saneamiento básico, en este caso le corresponde a la Empresa solidaria de servicios públicos del municipio de Nuevo Colon, efectuar la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de su competencia. La cual garantiza la cantidad, continuidad, calidad, cobertura y eficiencia que viene desarrollando desde el año 2010.

La Empresa Solidaria de Servicios públicos domiciliarios de Nuevo Colon, "SERVINUEVOCOLON E.S.P.", es la entidad prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el sector urbano del Municipio de Nuevo Colon, siendo una Administradora Publica Cooperativa, para lo cual la misión es el de administrar, operar, y mantener, eficientemente los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante planes dirigidos a optimizar y mejorar la infraestructura de estos, enfocados al cumplimiento de las normas legales y garantizando cobertura, continuidad y calidad a nuestros usuarios.

Dentro de los objetivos establecidos por la empresa están: a. Implementar en SERVINUEVOCOLON E.S.P., procesos enmarcados dentro de la calidad total, que permitan prestar servicios de óptima calidad. b. Fomentar en los habitantes del Municipio de Nuevo Colon, la cultura de uso eficiente y sostenible del recurso hídrico y la protección del medio ambiente. c. Desarrollar estrategias organizacionales, técnicas y financieras que apoyen de forma integral la gestión empresarial. d. Buscar el fortalecimiento técnico y financiero de SERVINUEVOCOLON E.S.P. mediante el manejo eficiente y continuo de los recursos humanos, técnicos y financieros.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Nuevo Colon, cuenta con autonomía administrativa, fiscal y financiera; con domicilio principal en el Municipio de Nuevo Colon, que tiene como objeto la prestación de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a los habitantes del Municipio de Nuevo Colon, garantizando el bienestar de todos los ciudadanos que residen en el casco urbano del municipio.

Que la Empresa Solidaria de Servicios públicos domiciliarios de Nuevo Colon, "SERVINUEVOCOLON E.S.P.", con el fin de mejorar y optimizar los recursos contables y financieros de la entidad , y teniendo en cuenta que actualmente no se cuenta con un convenio o contrato con una entidad pública, privada o persona natural, para realizar o atender los recaudos provenientes de la facturación que SERVINUEVOCOLON E.S.P., presenta a sus usuarios en el municipio de Nuevo Colón por concepto de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Y teniendo en cuenta que estos recaudos se venían realizando en el Banco Agrario de Colombia, pero que debido a las políticas internas de la entidad han decido realizar cobros excesivos por realizar este recaudo, se hace necesario buscar una entidad o

persona natural idónea, con experiencia y que cuente con establecimiento comercial propicio para realizar estas actividades para la vigencia 2025.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente se requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECAUDO DE LOS DINEROS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, DE LA FACTURA DE SERVINUEVOCOLON E.S.P A SUS USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ, VIGENCIA 2025.**

Que a través de la disponibilidad presupuestal No 2025000044 de fecha 04 de abril de 2025 se instituyó y se definió la necesidad para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECAUDO DE LOS DINEROS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, DE LA FACTURA DE SERVINUEVOCOLON E.S.P A SUS USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ, VIGENCIA 2025.**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE DEL MISMO

La Empresa Solidaria de Servicios Públicos de Nuevo Colón frente a las múltiples funciones y atribuciones que le son propias le corresponde garantizar la prestación del servicio público de Acueducto, alcantarillado y aseo requiriendo optimizar la gestión de las áreas gerenciales, financieras, tributarias y administrativas, mediante la , mediante la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECAUDO DE LOS DINEROS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, DE LA FACTURA DE SERVINUEVOCOLON E.S.P A SUS USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ, VIGENCIA 2025,** cómo se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECAUDO DE LOS DINEROS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, DE LA FACTURA DE SERVINUEVOCOLON E.S.P A SUS USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ, VIGENCIA 2025** Actividades: 1.1. Atender los recaudos de dineros provenientes de la facturación que SERVINUEVOCOLÓN E.S.P presente a sus usuarios en el Municipio de Nuevo Colón, por concepto de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo 1.2. Recibir los pagos del Valor de las Facturas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en efectivo, por suma igual al valor de las respectivas facturas, tal pago podrá recibirse dentro del mes calendario correspondiente al mes de vencimiento de la fecha de pago que aparece impreso en la factura.	GL	1	$2.500.000,00	$2.500.000,00

	1.3. Verificar que los valores impresos en la Factura y en el desprendible de la factura sean iguales y que no presenten ninguna clase de enmendaduras y/o borrones, en ningún caso el contratista podrá recibir el pago parcial de una factura por suma distintas al valor de la factura a cancelar, excepto aquellos que sean autorizados por el Gerente de SERVINUEVOCOLÓN E.S.P., refrendados con el sello de la entidad. 1.4. CANCELACIÓN DE LA FACTURA: Una vez recibido el pago, el contratista procederá a estampar el sello de "PAGADO", con la fecha de pago tanto en la factura como en el desprendible de la factura, la factura será entregada al usuario, y el desprendible será almacenado por EL CONTRATISTA y entregados a SERVINUEVOCOLÓN E.S.P al finalizar el periodo de recaudo. 1.5. CONTROL DIARIO DE PAGOS: Diariamente, una vez finalizado el recaudo, EL CONTRATISTA procederá a totalizar el valor de las facturas canceladas y diligenciará el formato de control que será suministrado a SERVINUEVOCOLÓN E.S.P al finalizar cada mes, junto con los desprendibles de pago. 1.6. CONSIGANCIONES DIARIAS: EL CONTRATISTA se compromete a consignar diariamente los dineros recaudados, en la CUENTA DE AHORROS, número 4-154-70-01046-6, cuyo titular es la Empresa Solidaria de Servicios Públicos Domiciliarios de Nuevo Colón-SERVINUEVOCOLON E.S.P., Nit 900340575-6 1.7. CONCILIACIÓN: Al finalizar el periodo de recaudo, EL CONTRATISTA, entregara a SERVINUEVOLÓN E.S.P., el formato de control, junto con los desprendibles de pago, estos se verificarán con el estrato bancario de la entidad y se realizara la respectiva conciliación, donde deben coincidir los valores recaudados, los desprendibles entregados y las consignaciones realizadas, en caso de presentarse alguna inconsistencia EL CONTRATISTA se hará responsable de los dineros faltantes o sobrantes de los recaudos.				
				TOTAL	**$ 2.500.000,00**

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La empresa SERVINUEVOCOLON E.S.P, pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025,

según certificado de disponibilidad presupuestal No 2025000044 de fecha 04 de abril de 2025 afectando los rubros:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03.04	Mantenimiento inversiones	
2.4.5.02.08.01.2	Acueducto	$ 1.000.000,00
2.4.5.02.08.01.3	Alcantarillado	$ 1.500.000,00
	VALOR TOTAL	**$ 2.500.000,00**

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto de la futura contratación, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a:

- Ejecutar objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones descritas en el presente documento y las indicadas por el supervisor de la orden.
- Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado y con los lineamientos propuestos en los respectivos estudios previos.
- Presentar la información del objeto realizado que sea requerida por el supervisor del contrato.
- Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que conlleven a la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Informar previamente todas las acciones relacionadas con el cumplimiento del contrato.
- Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor de la orden, conforme al objeto y alcance de la orden

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- El contratista se compromete con la empresa a ejecutar las actividades señaladas en la propuesta y en los estudios y documentos previos y las actividades a ejecutar con el personal requerido así:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECAUDO DE LOS DINEROS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, DE LA FACTURA DE SERVINUEVOCOLON E.S.P A SUS USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ, VIGENCIA 2025** Actividades: 1.1. Atender los recaudos de dineros provenientes de la facturación que SERVINUEVOCOLÓN E.S.P presente a sus usuarios en el Municipio de Nuevo Colón, por concepto de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo 1.2. Recibir los pagos del Valor de las Facturas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en efectivo, por suma igual al valor de las respectivas facturas, tal pago podrá recibirse dentro

	del mes calendario correspondiente al mes de vencimiento de la fecha de pago que aparece impreso en la factura. 1.3. Verificar que los valores impresos en la Factura y en el desprendible de la factura sean iguales y que no presenten ninguna clase de enmendaduras y/o borrones, en ningún caso el contratista podrá recibir el pago parcial de una factura por suma distintas al valor de la factura a cancelar, excepto aquellos que sean autorizados por el Gerente de SERVINUEVOCOLÓN E.S.P., refrendados con el sello de la entidad. 1.4. CANCELACIÓN DE LA FACTURA: Una vez recibido el pago, el contratista procederá a estampar el sello de "PAGADO", con la fecha de pago tanto en la factura como en el desprendible de la factura, la factura será entregada al usuario, y el desprendible será almacenado por EL CONTRATISTA y entregados a SERVINUEVOCOLÓN E.S.P al finalizar el periodo de recaudo. 1.5. CONTROL DIARIO DE PAGOS: Diariamente, una vez finalizado el recaudo, EL CONTRATISTA procederá a totalizar el valor de las facturas canceladas y diligenciará el formato de control que será suministrado a SERVINUEVOCOLÓN E.S.P al finalizar cada mes, junto con los desprendibles de pago. 1.6. CONSIGANCIONES DIARIAS: EL CONTRATISTA se compromete a consignar diariamente los dineros recaudados, en la CUENTA DE AHORROS, número 4-154-70-01046-6, cuyo titular es la Empresa Solidaria de Servicios Públicos Domiciliarios de Nuevo Colón-SERVINUEVOCOLON E.S.P., Nit 900340575-6 1.7. CONCILIACIÓN: Al finalizar el periodo de recaudo, EL CONTRATISTA, entregara a SERVINUEVOLÓN E.S.P., el formato de control, junto con los desprendibles de pago, estos se verificarán con el estrato bancario de la entidad y se realizara la respectiva conciliación, donde deben coincidir los valores recaudados, los desprendibles entregados y las consignaciones realizadas, en caso de presentarse alguna inconsistencia EL CONTRATISTA se hará responsable de los dineros faltantes o sobrantes de los recaudos.

- Se deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las actividades
- La ejecución deberá ser coordinada, vigilada y dirigida por el contratista

4.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NUEVO COLON.

Se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:
- Ejercer la supervisión a la correcta ejecución del contrato.
- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
- Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.
- Suministrar la información que solicite el contratista para el desarrollo del objeto contractual.
- Responder dentro de los plazos establecidos, los requerimientos solicitados por el contratista.
- Notificar por escrito al contratista las observaciones, negligencias o falencias en la ejecución del objeto contractual.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO.

La modalidad del contrato será mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios por un plazo de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00) M/CTE**

6. FORMA DE PAGO.

La Empresa Solidaria de Servicios Públicos del Municipio de Nuevo Colon pagará al contratista el valor total del contrato mediante un pago total, una vez recibido a satisfacción las actividades pactadas, pago que se realizará previa verificación del servicio efectuado por el supervisor y haberse allegado por **EL CONTRATISTA** factura o cuenta de cobro debidamente otorgada.

7. LUGAR DE EJECUCION.

El servicio prestado de la presente orden se realizará en el casco urbano del Municipio de Nuevo Colon, Boyacá

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

- El régimen jurídico aplicable a la presente selección del contratista y al contrato que de ella se regirá debido a la naturaleza jurídica de la empresa la cual es constituida por una entidad sin ánimo de lucro **(ESAL)**"Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros."

- Ley 142 de 1994: Que establece el régimen contractual que se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos, a las actividades complementarias y a los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política es una contratación excepcional, que pretende atender necesidades y actividades de interés general del Estado.

DIEGO ALEJANDRO AVENDAÑO MELGAREJO
Gerente SERVINUEVOCOLON E.S.P